Una aproximación a la clientela de los reyes de armas españoles al final del Antiguo Régimen (1775-1804)*

José Manuel Valle Porras¹

IES Santos Isasa de Montoro (Córdoba) vidigoya@gmail.com

RESUMEN: Este artículo se ocupa de un aspecto desatendido por la historiografía, el de las funciones sociales de la heráldica en la Edad Moderna, y se sirve para ello de una fuente apenas empleada en tal sentido, las llamadas certificaciones de armas. Se analiza, en concreto, la utilidad que tenían las certificaciones dadas por Rújula y Jimeno y por Ortiz de Cagiguera, reves de armas de los monarcas españoles Carlos III y Carlos IV, a finales del siglo XVIII y principios del XIX. Se comprueba, así, que la extracción social de la clientela de los reves de armas corresponde mayoritariamente a familias en ascenso, tanto de burócratas y militares, como de élites locales y comerciantes, siendo minoría la nobleza acrisolada; y que las certificaciones fueron adquiridas como un instrumento más, al servicio del proceso de promoción social en el que estos individuos se hallaban inmersos, encubriendo con símbolos nobiliarios (armerías) su origen plebevo (de nuevo el «cambio inmóvil» de Soria Mesa). Además, el fraude heráldico, constatado a principios del siglo XVII, continúa con Rújula y Ortiz de Cagiguera. Pero también hay cambios: entre los clientes, ganan peso los servidores regios; y, en las certificaciones, aumenta llamativamente el número de armerías descritas.

^{*} Para la realización de esta investigación he consultado diversos fondos procedentes de diferentes archivos. A continuación, aparecen sus siglas: Archivo General de Andalucía, Sevilla (AGA); Archivo General de Indias, Sevilla (AGI); Archivo General de Simancas, Simancas, Valladolid (AGS); Archivo Histórico Nacional, Madrid (AHN); Archivo de la Real Chancillería de Granada, Granada (ARChG); Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Valladolid (ARChV) y Biblioteca Nacional de España, Madrid (BNE).

¹ ORCID iD: https://orcid.org/0000-0002-3115-4403

PALABRAS CLAVE: reyes de armas; certificaciones de armas; ascenso social; usurpación de armerías; Juan Félix de Rújula y Jimeno; Gabriel Ortiz de Cagiguera y Salvi.

An examination of the clientele of the Spanish kings of arms at the end of the Ancien Régime (1775-1804)

ABSTRACT: This article deals with an aspect of the social functions of heraldry in Early Modern Age that has been neglected by historiography, and refers to what are known as certifications of arms, a little-used source in this regard. More specifically, it analyses the usefulness of the certifications issued by Rújula y Jimeno, and by Ortiz de Cagiguera, kings of arms to the Spanish monarchs Charles III and Charles IV, in the late eighteenth and early nineteenth centuries. It demonstrates in the process that the social extraction of the kings of arms' clientele continued to comprise mainly upwardly mobile families, both bureaucrats and military, as well as local elites and merchants, while the old nobility were only a minority. It also shows how these certifications were acquired as another instrument for the social advancement of these individuals, who used noble symbols (armerías) to conceal their commoner origin (an example of Soria Mesa's "immobile change"). The heraldic fraud found in the early seventeenth century continued with Rújula and Ortiz de Cagiguera. But there were also changes: royal servers became more important clients, while in the certifications, the number of arms described increased dramatically.

> KEY WORDS: kings of arms; certificate of arms; upward mobility; usurpation of arms; Juan Félix de Rújula y Jimeno; Gabriel Ortiz de Cagiguera y Salvi.

CÓMO CITAR ESTE ARTÍCULO / CITATION: Valle Porras, José Manuel, «Una aproximación a la clientela de los reyes de armas españoles al final del Antiguo Régimen (1775-1804)», *Hispania*, 82/271 (Madrid, 2022): 385-420. https://doi.org/10.3989/hispania.2022.011.

1. Introducción

La función social de los reyes de armas y sus certificaciones heráldicas en la España de la Edad Moderna ha sido una interesantísima cuestión apenas tratada hasta ahora por la historiografía, a pesar de que, ya en 1993, Faustino Menéndez Pidal de Navascués advirtiera sobre la relevancia de este tema². El contraste es grande con otras áreas europeas, por ejemplo los Países Bajos

² Prólogo de Faustino Menéndez Pidal de Navascués al libro de CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, 1993: 13.

meridionales, donde sí han proliferado los estudios acerca de la labor privada de los reyes de armas y sobre diversos casos de corrupción y fraude heráldico³.

Pese a todo, hay que reconocer el mérito de una obra fundamental, que es la que Ceballos-Escalera y Gila dedicara al cuerpo de heraldos y, sobre todo, de reyes de armas en la historia de España, desde sus orígenes medievales hasta el siglo XX⁴. Se trata de un trabajo necesario, ya que ofrece una visión de conjunto sobre estos oficiales y sus cambiantes funciones a lo largo del tiempo, así como una útil relación biográfica de los reyes de armas españoles, y otra de los minutarios o borradores que se conservan de sus certificaciones. La obra establece el marco de referencia jurídico e institucional necesario para toda investigación futura de otra índole.

Posteriormente, otro gran investigador de la materia de los reyes de armas ha sido Guillén Berrendero, con sucesivos artículos sobre cuestiones diversas, incluyendo aspectos biográficos, competencias profesionales y, muy especialmente, la aportación que hicieron a la concepción de lo nobiliario en la Edad Moderna⁵.

Sin embargo, y hasta donde mi conocimiento alcanza, los aspectos sociales relativos a los reyes de armas únicamente han sido abordados, breve pero acertadamente, en dos artículos del profesor Soria Mesa, realizados desde un enfoque de análisis de los fenómenos de ascenso social y ocultación de los orígenes plebeyos, y aún conversos, de las élites de la Edad Moderna. En el primero de estos trabajos, sobre la oligarquía urbana de la ciudad de Lorca, vincula la mayoría de las certificaciones allí concedidas a familias nuevas que estaban asimilándose a la hidalguía; en el segundo, que se ocupa del fraude genealógico como instrumento al servicio del ascenso social, dedica su atención al papel que, en este sentido, desempeñaron las certificaciones de los reyes de armas, al asignar a sus clientes armerías usurpadas a linajes de reconocida nobleza⁶.

Más recientemente, en un trabajo de mi autoría, este sí sistemático, sobre la clientela, entre 1584 y 1623, de Diego de Urbina, el primer rey de armas español del que conservamos una masa importante de las minutas de sus certificaciones de armas⁷, traté de responder a las preguntas planteadas por Menéndez Pidal de Navascués: ¿Quiénes eran los clientes de este rey de armas? ¿Cuál era su propósito al adquirir las certificaciones? ¿Y en qué medida los escudos de armas certificados procedían de la mera usurpación basada en la homonimia (armerías tomadas de linajes de igual apellido al de los clientes, pero con los que estos últimos no compartían parentesco)?

³ FRÉMAUX, 1911: 213-224. BONIFACE, 1991: 5-20; 1998: 243-258. BONIFACE, DELGRANGE y VAN DEN EECKHOUT, 2014. DELGRANGE, 2013; 2019.

⁴ CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, 1993.

⁵ GUILLÉN BERRENDERO, 2009: 185-203; 2010: 15-20; 2015a: 30-60; 2015b: 53-95; 2016: 483-513; 2017.

⁶ SORIA MESA, 1997: 130 y 134-135; 2004: 40-41.

⁷ VALLE PORRAS, 2021: 123-145.

Pude comprobar que la mayoría de los compradores de estos documentos procedían de las regiones y localidades que ofrecían más oportunidades de enriquecimiento y promoción, y que las extracciones sociales mayoritarias eran las élites locales, los estratos intermedios de la Administración y el Ejército, y los comerciantes; que las certificaciones constituían para ellos instrumentos que les ayudaban en el proceso de ascenso social en el que se hallaban inmersos; y, finalmente, que para dar satisfacción a estos individuos, cuyo estatus reciente —o todavía el actual— era de plebeyos, Urbina les certificaba, sin rigor alguno, armerías basadas en la coincidencia de apellidos con linajes recogidos en armoriales, aparentando así un vínculo genealógico con otras familias homónimas de reconocida nobleza, y desembocando, por tanto, en la usurpación de armerías.

Con el presente artículo vuelvo sobre las mismas cuestiones, pero ahora a propósito de los clientes de otros dos reyes de armas bastante posteriores — Juan Félix de Rújula y Jimeno, y Gabriel Ortiz de Cagiguera y Salvi— y de las certificaciones que despacharon entre 1775 y 1804, es decir, a finales del Antiguo Régimen. El propósito de este segundo trabajo es, por tanto, detectar tanto las pautas que, presentes a finales del siglo XVI y principios del XVII, es decir, desde los primeros momentos de la Edad Moderna para los cuales contamos con fuentes abundantes, se reiteran y prolongan hasta finales de este período histórico, así como aquellos otros aspectos que hayan podido cambiar. Por tanto, con ambos trabajos tomados en conjunto espero haber alcanzado una primera panorámica sobre la procedencia geográfica y social de la clientela de los reyes de armas españoles, sus motivaciones para adquirir certificaciones de armas y el fraude heráldico constatable en estos documentos, todo ello desde los reinados de Felipe II y Felipe III a los de Carlos III y Carlos IV, desde la primera centuria hasta los últimos estertores de la Edad Moderna en España.

2. REYES DE ARMAS Y CERTIFICACIONES HERÁLDICAS

De la mano de la heráldica surgió, en la Europa de la Edad Media, la figura de los heraldos y de los oficiales de armas en general, que tenían entre sus funciones principales identificar por sus armerías a los combatientes en torneos y batallas y el envío de mensajes entre caballeros y soberanos⁸. La categoría superior de estos profesionales era la de los llamados reyes de armas, que servían directamente a los monarcas.

En la España de la Edad Moderna, el cuerpo de reyes de armas experimentó unos cambios importantes en la segunda mitad del siglo XVI. Muy numerosos todavía con Carlos I, vieron su número fijado en cuatro por Felipe II, cantidad

⁸ Una esclarecedora introducción a la figura de los heraldos europeos de los siglos XIV y XV se puede encontrar en la obra de PASTOUREAU, 1993: 61-62.

que permanecería hasta el reinado de Alfonso XIII⁹. Además, y dado que eran considerados parte de la Corte, su residencia pronto quedó establecida en Madrid, sin que un intento posterior de crear un rey de armas para el reino de Aragón tuviera éxito, si bien es cierto que Navarra conservó el suyo propio¹⁰.

En este nuevo período, los cuatro reyes de armas instalados en Madrid desempeñaron, en tanto parte de la Corte que eran y, en concreto, de la Caballeriza Real, funciones de servicio directo a los monarcas, en particular en la etiqueta palatina y en ceremonias regias, como entrada a ciudades, bautismos, bodas o funerales¹¹. Sin embargo, la novedad más interesante es que, ahora, desarrollarán también una importante clientela privada, procedente de toda España (incluyendo Navarra), así como de sus Indias y en algunos casos también de los territorios europeos de la monarquía, a la cual vendían certificaciones de armas.

Las certificaciones eran documentos bellamente elaborados e ilustrados en los que, a cambio de sus emolumentos, un rey de armas daba fe de cuál era el blasón correspondiente al linaje de un determinado individuo. En realidad, en estos textos llegó a ser frecuente que se afirmase incluso la nobleza de los antepasados del cliente. Si bien las certificaciones no tenían valor oficial en este sentido, el ser expedidas por un cargo público tan estrechamente vinculado a la Corte les aportaba un cierto prestigio, de gran utilidad en el entorno social del comprador. De forma similar actuaban los blasones certificados, que se convertían en modelo para el diseño de escudos colocados en fachadas, reposteros o retablos, entre otros¹².

Aunque hay algunos precedentes de certificaciones de armas en la España de finales de la Edad Media, su demanda parece haber crecido enormemente en el siglo XVI, en especial en sus últimas décadas, manteniéndose elevada en los siglos XVII y XVIII y, al menos, hasta los primeros años del siglo XIX. Se trata, por tanto, de un fenómeno que marca una gran diferencia entre la función social de los reyes de armas medievales y los de la Edad Moderna, y que parece evidenciarse por primera vez con Diego de Urbina, quien ocupó una de las cuatro plazas mencionadas de reyes de armas desde, aproximadamente, 1576 hasta su muerte en 1623. Así se desprende del hecho de que sea el primero de estos oficiales del cual conservamos una importante cantidad de borradores o minutas de sus certificaciones de armas.

En esta ocasión, como digo, me ocuparé de la clientela de otros dos reyes de armas, los cuales desarrollaron su labor a finales de la Edad Moderna, entre los últimos años del siglo XVIII y principios del XIX, para así poder tanto conocer

⁹ Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés informa de hasta doce reyes de armas correspondientes a los reinos peninsulares del emperador. Bajo el rey prudente no solo se establece en cuatro su número, sino que también desaparecen de España las categorías inferiores de oficiales de armas llamados farautes y persevantes, que, en cambio, sí se conservaron en los Países Bajos meridionales. CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, 1993: 103-105.

¹⁰ CLEMENTE GARCÍA, 1998: 347-349.

¹¹ CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, 1993: 98 y 110.

¹² SORIA MESA, 2004: 40-41.

los rasgos fundamentales de estas certificaciones y sus peticionarios a finales del Antiguo Régimen, como establecer las pertinentes continuidades y cambios respecto a los inicios de este fenómeno de ventas masivas. Los reyes de armas que nos ocupan desarrollaron su labor en paralelo, ocupando por tanto dos de las cuatro plazas existentes. El primero de ellos es Juan Félix de Rújula y Jimeno, natural de Daroca (Aragón). Entró joven en la Corte, al ingresar en el Colegio de Caballeros Pajes del Rey. Colaboró en el nuevo blasonamiento de las armas reales que Carlos III encargó a sus reyes de armas, lo que le valió el puesto de oficial mayor del Archivo de Órdenes. Fue nombrado rey de armas supernumerario el 24 de marzo de 1774, ascendiendo a numerario en 1796. Falleció en Madrid diez años después, pero su descendencia continuó ejerciendo su mismo oficio durante el siglo XIX y aún en el XX. Fue, pues, el iniciador de la más importante dinastía española de reyes de armas, la cual creó un importante archivo donde se conservan multitud de minutas de certificaciones heráldicas¹³.

El segundo rey de armas es Gabriel Ortiz de Cagiguera. Nació en Lérida pero su padre era, parece, natural de la población de Herada, en el valle de Soba (Cantabria). Su servicio al rey empezó en 1769, como secretario de la Real Caballeriza. El año siguiente, Gabriel y sus hermanos adquieren una certificación de armas de Ramón Zazo y Ortega¹⁴. Él mismo fue nombrado rey de armas supernumerario el 22 de mayo de 1773, obteniendo plaza de número en 1792, al morir el citado Zazo. En 1784 había ingresado en la orden de Carlos III¹⁵ y, en 1794, fue nombrado oficial mayor de la secretaría de esta. Falleció en Barcelona en 1802¹⁶.

3. Fuentes y metodología

La mayoría de las certificaciones de armas originales, tanto de Rújula como de Ortiz de Cagiguera, continúan en manos privadas, las de los descendientes y herederos de quienes las adquirieron a estos oficiales, o las de quienes se las hayan comprado posteriormente a los primeros. Algunas, sin embargo, hay en diversos archivos y bibliotecas, fácilmente localizables, pero, por sí mismas, no constituyen una base suficientemente amplia para un estudio sólido sobre la clientela de estos reyes de armas¹⁷.

¹³ SORIA MESA, 2004: 255-256. Véanse las noticias biográficas de Rújula y Jimeno en el artículo de ZABALA Y MENÉNDEZ, 2016: 809-814.

¹⁴ BNE, ms. 11820, ff. 534r-542v.

¹⁵ Expediente de pruebas del caballero de la orden de Carlos III D. Gabriel Ortiz de Cagiguera y Salvi, 1783, AHN, Estado, Carlos III, exp. 170.

¹⁶ CEBALLOS-ESCALERA Y GILA, 1993: 248-249.

¹⁷ De Rújula, por ejemplo: Certificación de nobleza y armas de D. José Saravia Escaño, 1803, AHN, Códices, l. 416; Certificación de las armas y linaje de D. Félix Ruiz Díaz Polo, 1788, BNE, ms. 12560; o, en la Biblioteca del Palacio de Peralada, hasta dieciocho certificaciones

Las fuentes principales para este estudio han sido, por tanto, las minutas o borradores de dichas certificaciones. Aunque, en este caso, la mayor parte se conserva en el mencionado Archivo de Rújula, de carácter privado, también hay bastantes en la Biblioteca Nacional de España¹⁸. He consultado, en concreto, dos tomos con las signaturas ms. 11819 y ms. 11820. El primero de ellos contiene 48 minutas, casi todas de Rújula, salvo unas pocas de Ortiz de Cagiguera, y una de Zazo y Rosillo, que no he considerado para este estudio. El segundo tomo tiene 29 minutas, todas de Ortiz de Cagiguera, salvo una también, en este caso de Zazo y Ortega, que tampoco he tenido en cuenta. En total, por tanto, me he basado en 75 minutas. No obstante, y va con la redacción inicial de este artículo finalizada, he incorporado una más abundante apoyatura en fuentes primarias: en concreto, los veinte volúmenes con 728 minutas de Juan Alfonso de Guerra v Villegas, correspondientes al período de 1684 a 172219; y veintitrés volúmenes más con 331 minutas de los reyes de armas Pascual de la Rúa y Julián Brochero, que abarcan desde 1768 hasta 1795²⁰. Esta documentación adicional se ha empleado para reforzar los análisis cuantitativos iniciales, corroborando y matizando, así, algunas de las conclusiones alcanzadas.

La mayoría de estos borradores, además de la descripción de las armerías de cada cliente, suelen contener el nombre de este último, a menudo su naturaleza y vecindad y, si ha lugar, el cargo ocupado en la Administración o el Ejército, así como la fecha de expedición del documento. En la mayoría de los casos, por tanto, el conocimiento sobre la procedencia geográfica de los clientes de ambos reyes de armas lo aportan las mismas minutas.

Para reconstruir el perfil y la trayectoria social de estos individuos he buscado datos adicionales sobre los mismos y sus familiares tanto en documentación de diversos archivos de ámbito nacional (destacando tipologías como los pleitos de hidalguía de los archivos de las chancillerías de Valladolid y Granada; pruebas para el ingreso en órdenes militares y en la Orden de Carlos III, del Archivo Histórico Nacional; y los expedientes de pasajeros a Indias del Archivo General de Indias), como en la bibliografía existente. El cruce del mayor número posible de testimonios sobre las familias de estos clientes permite reconstruir hasta cierto punto los procesos de promoción social, contextualizando de forma adecuada la adquisición de las certificaciones de armas y entendiendo, así, la función que desempeñaron.

según FERRER Y VIVES, 1987: 35, 38, 39, 43, 48, 57, 61, 72, 811, 84, 86, 106, 126, 132, 136, 137 y 153. En cuanto a Ortiz de Cagiguera, también se conserva una certificación suya en la Biblioteca del Palacio de Peralada, dada a Juan Domínguez (1776), de acuerdo con FERRER Y VIVES, 1987: 49; y también un *Certificado de armas de los apellidos Sáenz y Santa María*, *expedido a petición de D. Manuel Fernando Sáenz de Santa María*, 1788, Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARChV), Pergaminos, caja 84, 3, Estas referencias no son exhaustivas.

¹⁸ Sobre el Archivo de Rújula es fundamental el trabajo de ZABALA Y MENÉNDEZ, 2006.

¹⁹ BNE, ms. 11774-ms. 11793.

²⁰ BNE, ms. 11387-ms. 11409.

Finalmente, y en cuanto a la identificación de posibles casos de fraude heráldico, la metodología ha consistido en comparar las armerías certificadas a estos clientes con las que, para linajes nobles de mayor antigüedad y prestigio, pero igual apellido, recogen armoriales y nobiliarios anteriores a la fecha de estas certificaciones. La coincidencia formal, en ausencia de evidencias de parentesco, y constatado en varias ocasiones el reciente origen plebeyo o, cuando menos, de inferior estatus social, apunta claramente a la usurpación de armerías apoyada en la igualdad de los apellidos (homonimia).

4. Una primera aproximación a la clientela de Rújula y Ortiz de Cagiguera

En su inmensa mayoría, los clientes anotados en estos borradores o minutas son varones, habiendo encontrado únicamente dos mujeres, una de ellas viuda. Por otra parte, tres de cada cuatro minutas se hacen a petición de un único cliente, oscilando el resto de casos entre los dos y siete individuos, que corresponden, bien a varios hermanos que solicitan la certificación conjuntamente, bien a un padre que la pide para sí y sus hijos, o bien a otras situaciones aún más minoritarias, como una que es pedida por un padre para él, su esposa y su hija; otra, por varios hermanos y un primo suyo; y una tercera, por un tío, tanto para él mismo como para un sobrino.

Interesante ha sido comprobar que, en algunas ocasiones, se realizaron varias compras de certificaciones en una misma familia, bien fuera en generaciones diferentes, bien en la misma o mediando poco tiempo entre una y otra adquisición. La primera situación la encontramos en los Medina: Francisco Javier de Medina y Cano, natural de Logroño, obtuvo real provisión de hidalguía en 1735 y, el año siguiente, compró a Hoces y Sarmiento una certificación de las armas propias y de su esposa²¹; su hijo, Francisco Javier de Medina García de Sotomayor, comerciante establecido en Veracruz (Nueva España), fue quien adquirió a Rújula, en 1782, una nueva certificación sobre las mismas armerías²². La segunda modalidad la ejemplificaremos con el testimonio de Nicolás Cabezón Dicastillo, vecino de Vejer de la Frontera (Cádiz), que adquiere una certificación de Ortiz de Cagiguera en abril de 1790, y Francisco Carrión y Garcés, su verno, de la misma vecindad, que la compra a dicho oficial de armas en abril del año siguiente²³. Estos y otros casos similares, que no señalo para no aburrir más, son indicativos de la importancia de las redes familiares en la transmisión del conocimiento y aprecio por las certificaciones heráldicas.

²¹ VÁLGOMA y FINESTRAT, 1945, vol. III: 265.

²² BNE, ms. 11819, ff. 350r-362v.

²³ BNE, ms. 11820, ff. 256r-264r y 265r-273r.

5. Cronología de las minutas y procedencia geográfica de los clientes

Rújula fue rey de armas entre 1774 y 1806, y Ortiz de Cagiguera de 1773 a 1802. Sus desempeños profesionales son, por tanto, casi exactamente coetáneos, abarcando el último cuarto del siglo XVIII y los primeros años del XIX, hasta poco antes de la invasión francesa con la que se inicia el fin del Antiguo Régimen en España.

En los dos tomos analizados, las minutas de Rújula se extienden desde 1775 hasta 1804, cubriendo, por tanto, la mayor parte de su vida profesional como oficial de armas. Son, sin embargo, particularmente numerosas para los primeros años y, sobre todo, para el último, mientras que las de Ortiz de Cagiguera únicamente abarcan de 1783 a 1792, correspondiendo al período central de esta serie (gráfico I). Conjuntamente, las de ambos reyes de armas suponen una media de 2,4 minutas por año, aunque con grandes irregularidades, desde varios años sin documento alguno, hasta el extremo opuesto de 1804, con veintidós minutas. Considero que esta distribución obedece al azar de la preservación de los registros en estos dos tomos y que la muestra analizada es insuficiente para obtener conclusiones sobre la evolución de la demanda de certificaciones heráldicas. Constituyen, en cambio, un volumen suficiente para una primera aproximación a otros rasgos relativos a la clientela de los reyes de armas al final del Antiguo Régimen.

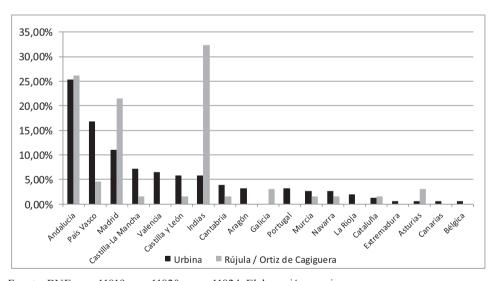
GRÁFICO I. Número de minutas fechadas de Rújula y Ortiz de Cagiguera, por años

Fuente: BNE, ms. 11819 y ms. 11820. Elaboración propia.

El primer aspecto sobre el que las minutas arrojan luz es la procedencia geográfica de los clientes de ambos reyes de armas entre 1774 y 1804. Podemos examinar su vecindad y compararla con la de quienes compraban certificaciones a Diego de Urbina entre 1584 y 1623 (gráfico II)²⁴. Se observa, así, que la clientela residente en Andalucía mantiene unos valores muy similares, siendo un 25 % de la de Urbina y un 26 % de la de Rújula y Ortiz de Cagiguera, que aquí tomo conjuntamente. La continuidad en las aportaciones andaluzas a lo largo de la Edad Moderna se corrobora al contrastar estos porcentajes con el 23,60 % de las ya citadas minutas de Guerra y Villegas (1684-1722) y el 22,88 % de las de Rúa y Brochero (1768-1795)²⁵.

Los clientes avecindados o residentes en Andalucía pierden, sin embargo, su primera posición a favor de los clientes de Indias, que pasan de algo menos de un 6 % con Urbina a un 32 % del total. También se incrementan significativamente los de Madrid.

GRÁFICO II. Vecindad de los clientes de las minutas de Diego de Urbina (1584-1623), de Juan Félix de Rújula y Gabriel Ortiz de Cagiguera (1775-1804), en porcentaje sobre los respectivos totales



Fuente: BNE, ms. 11819, ms. 11820 y ms. 11824. Elaboración propia.

²⁴ VALLE PORRAS, 2021: 126-127.

²⁵ BNE, ms. 11774-ms. 11793 y ms. 11387-ms. 11409, respectivamente.

En contraste, el porcentaje de vecinos del actual País Vasco (fundamentalmente de Guipúzcoa), que era el segundo nicho de mercado para Urbina, se reduce notablemente, aunque preserva un peso significativo. Claramente menor es la presencia de clientes de otras regiones españolas, mientras que desaparece la de Portugal y Bélgica. En contrapartida, encontramos a dos franceses, Claudio Ana de Rouvroy y de Pineau, marqués de Saint-Simon (1743-1819), y Luis Berton de los Balbo, duque de Crillón y de Mahón (1717-1796), ambos aristócratas galos que sirvieron en el Ejército de los Borbones españoles.

Podemos inferir que los cambios en la procedencia geográfica de la clientela de los reyes de armas reflejan la propia evolución de la Monarquía Hispánica, que, a finales del siglo XVIII va había perdido sus posesiones europeas, al tiempo que ha visto aumentar la influencia y presencia francesa, mientras que sus Indias continúan desarrollándose. Dentro de los territorios que hoy conforman España (67,7 % del total de la clientela), dominan abrumadoramente los correspondientes a la antigua Corona de Castilla. Sin embargo, la reducidísima presencia de clientes vecinos de la Corona de Aragón (1,5 %), mucho menor que en Urbina (11 %), no parece significativa y podría explicarse por lo reducido de la muestra. Es verdad que también en Guerra y Villegas hallamos un porcentaje mínimo (0,46 %), pero es mucho más elevado en Rúa y Brochero (12,70 %). ¿Hubo tal vez preferencias por uno u otro de los reves de armas entre la clientela aragonesa? Respecto a los vecinos de Navarra, su presencia es ciertamente exigua, algo que se repite al examinar las minutas de Urbina, así como las de Rúa y Brochero. Únicamente sobresalen con Guerra y Villegas: es cierto que si consideramos la vecindad siguen siendo muy pocos, apenas un 0,92 %, pero atendiendo a la naturaleza de los clientes suponen un destacadísimo 5,49 % del total. En cualquier caso, cabe recordar que el Reino de Navarra conservó su propio rey de armas, por lo que resulta lógico esperar una disminuida presencia de clientes residentes en este territorio entre las minutas de los oficiales de armas de Madrid.

Por otra parte, si acercamos el foco, observamos que, dentro de la Península, la clientela se aglutina en Madrid, Cádiz y Sevilla, es decir, en la capital y en la región tradicionalmente beneficiada por el comercio con Indias; al mismo tiempo, decae el resto de la meseta, en sintonía con su decadencia tanto demográfica como económica. Y, respecto a los veintiún clientes de América, nada menos que once proceden del actual México, otros cinco de islas caribeñas, dos de Colombia y únicamente tres de Perú y uno de Bolivia, reflejando de nuevo los cambios históricos ocurridos, en concreto el creciente peso que durante el siglo XVIII adquirió el virreinato de Nueva España. Así pues, Madrid, Andalucía y México representan ahora, por sí solas, las áreas de vecindad de casi dos de cada tres clientes.

Finalmente, se observa que la mayoría de los compradores de certificaciones parecen ser naturales de localidades distintas de aquellas en las que están

avecindados, indicio de movilidad social. El fenómeno es especialmente destacado entre burócratas y militares, casi todos residentes en un lugar diferente de aquel del que proceden. Aunque en un porcentaje menor, esto también ocurre entre los comerciantes, sean vascos residentes en Sevilla o peninsulares en Indias. Es, por el contrario, entre las élites locales donde, obviamente, coinciden mayoritariamente naturaleza y vecindad.

Esta diferencia entre las localidades de vecindad y las de naturaleza explica que Madrid, Sevilla e Indias tengan un claro superávit (mayor porcentaje de vecinos que naturales), en tanto que ciertas regiones peninsulares presentan un déficit evidente y nada inesperado. Ocurre esto último con el reino de Aragón, por ejemplo, pero, en especial, con la franja cantábrica, que se extiende desde el País Vasco y La Rioja hasta Cantabria, Asturias y Galicia. En conjunto, el 37,24 % de los clientes de naturaleza conocida han nacido en estas regiones, pero únicamente vive en ellas el 12,29 % de aquellos de los que conozco su vecindad. Este fenómeno es constante y se observaba tanto en Urbina como en Guerra y Villegas, así como en Rúa y Brochero.

6. Extracción social de la clientela de Rújula y Ortiz de Cagiguera

De las 75 minutas arriba indicadas, son 70 las que contienen indicaciones sobre la identidad de los clientes que quieren adquirir la certificación. Sobre esta base he podido establecer la extracción social de 56 de ellos, lo que representa un porcentaje de un 80 %, en mi opinión suficientemente representativo para nuestros fines (cuadro I). Aclaremos que, como norma general, he considerado entre las élites locales a los miembros de las oligarquías urbanas, es decir, a individuos vinculados a los principales oficios concejiles; entre los servidores de la monarquía, a quienes habían sido nombrados para desempeñar un puesto de la Administración o el Ejército en Indias; y, entre los comerciantes, a aquellos que tenían esta dedicación profesional sin que me conste en ellos ninguna de las dos situaciones previas. No constituyen, en cualquier caso, categorías rígidas y son frecuentes las situaciones híbridas (por ejemplo, élites locales dedicadas al comercio), como en seguida comentaremos. Por ello, esta clasificación ha de tomarse como algo orientativo.

Cuadro I. Extracción social de los clientes de Rújula y Ortiz de Cagiguera (1775-1804)

	Nobles	Eclesiásticos	Élites locales	Servidores de la monarquía	Comerciantes	Total
Número	3	3	16	28	6	58
Porcentaje	5,4	5,4	28,6	50	10,7	100

Fuente: BNE, ms. 11819 y ms. 11820. Diversos documentos de varios archivos nacionales. Elaboración propia.

Al observar los resultados, lo primero que destaca es que, como ya ocurriera con la clientela de Diego de Urbina aproximadamente dos siglos antes, el porcentaje tanto de nobles de cierta alcurnia como de eclesiásticos es muy reducido²⁶. De nuevo, son las élites locales y los servidores de la monarquía, seguidos de los comerciantes, quienes representan, en conjunto, nueve de cada diez clientes.

Respecto a las élites locales, estas pierden peso relativo respecto a lo observado con Urbina (46,60 % del total), algo a lo que también apuntan mis análisis de los clientes de Rúa y Brochero (29,07 %), asimismo del último tercio del siglo XVIII. Los servidores de la monarquía, por el contrario, parecen haber aumentado su representatividad desde Urbina (30,09 %), si bien es verdad que hay fluctuaciones con Guerra y Villegas (50 %) y Rúa y Brochero (29,07 %). Estos servidores se reparten casi por igual entre burócratas y militares, con una leve mayoría de los primeros sobre los segundos (esto último ocurre de forma llamativamente similar en Guerra y Villegas y en Rúa y Brochero). Para terminar, el decrecido porcentaje de comerciantes parece ser circunstancial, pues no se corresponde con lo observado en los otros reyes de armas, entre cuyas clientelas los comerciantes ocupan siempre la tercera posición, pero con un peso relativo algo mayor.

No obstante, he de advertir que los anteriores porcentajes son meras aproximaciones, susceptibles de futuros perfeccionamientos. Entre los clientes de Rújula y Ortiz de Cagiguera, varios casos me han resultado en extremo ambiguos o dudosos, como el de Lorenzo Rivadeneira, quien era tanto teniente de capitán general, como corregidor y justicia mayor; el de Santiago José de Cortázar Ruiz de Gaceo, al que podríamos considerar comerciante y, asimismo, parte de la Administración; el de los Aguilar Amat, cuyo padre era regidor de Almería, mientras varios de los hermanos fueron militares; o el de los también hermanos Solís, miembros de la élite local de Alcaudete (Jaén), a la par que la mayoría de ellos servían, igualmente, en el Ejército. Añadamos, por último, la situación recurrente de familias de oligarquías urbanas que tenían una dedicación mercantil, algo que ocurre, por ejemplo, con los del Vial de Santander (Cantabria), o con los Medina, en principio comerciantes de la carrera de Indias, pero que, en el momento de la certificación, pueden definirse mejor como élite local en la ciudad de Veracruz (México).

7. LA HERÁLDICA AL SERVICIO DEL ASCENSO SOCIAL

Como en el caso de la clientela de Diego de Urbina a finales del siglo XVI y comienzo del XVII, ahora, en las décadas finales del siglo XVIII y primeros

²⁶ BNE, ms. 11774-ms. 11793 y ms. 11387-ms. 11409.

años del XIX, quienes compran las certificaciones de armas de Rújula y Ortiz de Cagiguera siguen siendo, en su mayoría, personas y familias que han empezado a escalar posiciones en la sociedad: pleiteantes de hidalguías, beneficiarios de hábitos de órdenes, puestos intermedios de la burocracia, o comerciantes, son perfiles muy habituales, pero escasean los niveles más encumbrados, como los miembros de la alta Administración y mandos del Ejército, o los títulos de Castilla (aunque estos últimos, dada la inflación de méritos que ha habido, aparecen de vez en cuando, mientras que entre los clientes de Urbina no encontré ninguno).

7.1. Certificaciones de élites locales

En este grupo social se repite el patrón visto dos siglos atrás: al igual que antaño, también ahora las certificaciones tienden a comprarse después de que una determinada familia —se entiende que dotada de suficientes recursos económicos— haya accedido a oficios en instituciones de poder local. En ocasiones se comprueba que, en fecha cercana, el cliente adquiere una dignidad mayor, aunque ahora los hábitos de Santiago serán menos habituales que el ingreso en la nueva Orden de Carlos III o, incluso, la obtención de algún título nobiliario de poca enjundia (cuadro II).

Linaje	Oficios	Certificación de armas	Orden de Carlos III / Otros
Monsalve	Alcalde ordinario de Rueda (1746).	9-septiembre-1778	Carlos III (1814)
Vial	Regidores de Bilbao.	19-julio-1786	Ejecutoria (15-abril-1798) Carlos III (27-agosto-1798)
García Alas	Juez del concejo de Carreño (1786).	14-noviembre-1786	Marqués de Guisa (h. 1787) Carlos III (1790 o 1792)

Fuentes: BNE, ms. 11819 y ms. 11820. AHN, Estado, Carlos III, exps. 589, 1051 y 1429. ARChV, Sala de Hijosdalgo, 1273, 8. Elaboración propia.

Entre varios casos posibles comentaremos el de los Monsalve, que eran parte de la élite local de la villa de Rueda (Valladolid). De esta población era natural Francisco Monsalve, alcalde ordinario por el estado noble en 1746. Uno de sus hijos, Manuel Monsalve, es quien compra a Rújula, en 1778, una certificación de sus armas²⁷. Su hermana, María Monsalve, había enlazado con otra familia de

²⁷ BNE, ms. 11819, ff. 342r-343r.

oligarcas urbanos, al casar en 1765 con Francisco Javier López de Baños, regidor perpetuo de la ciudad de Zamora (quien, a su vez, era hijo de Antonio López de Baño, también regidor perpetuo en dicha ciudad, en concreto desde 1742, un año después de haber sido recibido como hidalgo en la misma). María y Francisco Javier fueron padres de Félix López de Baños Monsalve, cura beneficiado en la villa de Rueda, que ingresaría como caballero de la orden de Carlos III en 1814²⁸.

Otro ejemplo, interesante e instructivo, lo ofrece Ramón Javier del Vial Gonzalo del Río, vástago de una familia de la oligarquía de Bilbao, primero, y de Santander, después. Efectivamente, su abuelo paterno fue varias veces regidor del ayuntamiento bilbaíno, entre 1716 y 1746. Su padre fue síndico procurador general en Bilbao, en tres ocasiones entre 1747 y 1762: y regidor y síndico en Santander entre 1777 y 1786. Muy poco después, el 3 de enero de 1787, otorgaba testamento en esta última población. El año anterior, su hijo, Ramón Javier, había tomado el relevo, ejerciendo por primera vez como regidor santanderino, v comprando una certificación heráldica a Ortiz de Cagiguera, fechada el 19 de julio de 1786²⁹. Volvería a desempeñar el oficio de regidor en 1788, y el de consultor de Santander, en 1790. Algo más tarde, en abril de 1798, obtuvo real ejecutoria de hidalguía y vizcainía en la Chancillería de Valladolid, siendo señalado en ella como «del comercio» de la ciudad de Santander³⁰; y, meses después, en agosto, era aprobado su ingreso en la orden de Carlos III³¹. Los recursos económicos, presumiblemente, y la inserción en el poder local, sin duda, antecedieron en este caso a la adquisición de la certificación, que a su vez fue seguida por el reconocimiento legal de la condición hidalga y el ingreso en una institución nobiliaria.

Comentaremos un último caso, también muy didáctico, el de los García Alas, familia que podemos retrotraer hasta cierto Antonio García Alas, natural de la villa de Candas, en el concejo de Carreño (Asturias), donde ejercía de escribano de número, a caballo entre finales del siglo XVII y principios del XVIII. Nieto suyo fue Fernando García Alas, natural y vecino de dicho concejo, del que fue regidor. Misma naturaleza y vecindad tuvo el hijo de este último, Manuel Antonio García Alas, que es quien nos interesa. Nacido en 1753, había sido nombrado juez primero del concejo de Carreño en 1786. Este año resultaría trascendental para él, al disponerse su boda con la marquesa de Guisa, la cual nos consta que obtuvo licencia real para casarse con fecha 20 de agosto de dicho año de 1786³². Es posible que esta hipergámica boda

²⁸ Expediente de ingreso en la orden de Carlos III de D. Félix López de Baños y Monsalve Díaz y Fernández, 1814, AHN, Estado, Carlos III, exp. 1429, extracto del expediente disponible en CADENAS Y VICENT, 1985, vol. VII: 110-111.

²⁹ BNE, ms. 11820, f. 612r-612v.

³⁰ Pleito de D. Ramón de Vial y Gonzalo del Río, vecino de Santander (1789), ARChV, Sala de Hijosdalgo, caja 1273, 8.

³¹ Aparte de los extraídos de los documentos citados en las dos notas anteriores, los demás datos los he tomado de CADENAS Y VICENT, 1988, vol. XIII: 126.

³² MAYORALGO Y LODO, 2013: 172.

esté relacionada con la estancia de Manuel Antonio en Madrid, ocasión que, en cualquier caso, aprovecha para adquirir una certificación de armas, fechada el 14 de noviembre del mismo año³³. En enero de 1787 lo localizamos en La Coruña, preparándose «para emprender viaje a la villa de Bayamo, de la isla de Cuba, donde va a residir y avecindarse», pues allí era donde vivía la marquesa de Guisa, con la cual debió contraer matrimonio a su llegada³⁴. Ya marqués consorte, Manuel Antonio fue nombrado caballero de la Orden de Carlos III en diciembre de 1790³⁵.

7.2. Certificaciones de servidores regios

El servicio en la Administración y el Ejército, que representaba el segundo nicho de procedencia más habitual entre los clientes de Urbina, parece convertirse en el más importante en la España del siglo XVIII, sobrepasando los burócratas y militares a las élites locales.

No es el único cambio respecto a lo habitual a principios del siglo XVII. En aquel entonces, el modelo de cliente de esta categoría que se repetía era el del servidor del rey que se encontraba en una etapa inicial o intermedia de su carrera profesional, y que aún había de alcanzar más altas responsabilidades, y también honores: cuando adquirían un hábito de orden militar (ellos o sus descendientes), generalmente lo hacían años después de obtener la certificación de armas. Ahora, en cambio, no solo la Orden de Carlos III es mucho más habitual que la de Santiago o Calatrava, sino que observamos dos situaciones: la de quienes suelen comprar el documento heráldico coincidiendo con momentos cruciales de sus carreras profesionales y, como antaño, obtendrán posteriormente el ingreso en una orden; y la de aquellos que se hacen con una certificación de armas justamente al ser honrados con su admisión en una de dichas órdenes (cuadro III).

A continuación, observaremos con cierto detalle algunos ejemplos de la primera situación, la de militares o burócratas que compran certificaciones heráldicas en el momento en que reciben un importante ascenso en sus carreras profesionales. Empecemos con Ignacio González Cadrana, natural de Oviedo y bautizado en la parroquia de San Juan en 1778. Su figura estuvo vinculada a la de Rafael Gómez Roubaud, nombrado superintendente y director general del tabaco en Cuba en 1803, a donde llegaría a mediados del año siguiente, lle-

³³ BNE, ms. 11820, ff. 613r-637v.

³⁴ Expediente de ingreso en la orden de Carlos III de D. Manuel Antonio García Alas y González Grado Villar García Pumarino y Martínez, 1792, AHN, Estado, Carlos III, exp. 589.

³⁵ Todas las noticias no referenciadas en las notas anteriores proceden de CADEÑAS Y VICENT, 1983, vol. V: 37.

vando consigo a Ignacio «como criado»³⁶. Este último compró a Rújula una certificación que, en la minuta, lleva fecha de febrero de 1804, lo cual permite situarla entre su probable designación para acompañar al recién nombrado director general del tabaco en Cuba —lo cual le auguraba el comienzo de una prometedora carrera en la Administración— y su efectiva salida hacia la isla³⁷. Ignacio promocionaría con el tiempo y llegaría a ser sub-intendente de Cuba³⁸.

Linaje	Oficios	Órdenes militares / Otros	Certificación de armas	Órdenes militares / Otros
Saavedra	Capitán del Ejército. Oficial de la Secretaría de Despacho de Indias (1778).	Carlos III (1781)	8-octubre-1782	Vocal del Supremo Consejo de Guerra (1789) / Ministro de Hacienda (1797)
Martínez Navarrete	Teniente de Caballería. Oficial Real de la ciudad de Chiapa (Nueva España).		13-diciembre-1786	Santiago (1792)
Maturana	Teniente coronel del Ejército. Capitán de Artillería.	Calatrava (1787)	8-junio-1787	Mariscal (1808)
Fernández de Córdoba	Juez privativo de la Real Casa de Moneda de México.	Carlos III (1786)	Enero-1795	Marqués de San Román
González Cadrana	Criado del superintendente de Cuba		1-febrero-1804	Carlos III (1822) / Subintendente de Cuba
Iriarte	Comandante del batallón de infantería de Campomayor.	Carlos III (13-marzo-1803)	24-julio-1804	
Cortabarría	Consejero de Castilla (18-noviembre-1802).		16-agosto-1804	Carlos III (1814)
Fernández de Nunciabay	Oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.	Carlos III (21-febrero-1804)	Diciembre-1804	

Cuadro III. Progresión social de varias familias de servidores regios

Fuentes: BNE, ms. 11819 y ms. 11820. AGI, Contratación, 5531, N. 2, R. 34. AHN, Estado, Carlos III, exps. 246, 1231, 1232, 1430 y 1829; y Órdenes Militares, expedientillos, N. 8452 y N. 12376. CADENAS Y VICENT, 1981, vol. III: 166. GÁRATE OJANGUREN, 2015: 162-163. GÓMEZ RIVERO, 75 (Madrid, 2005): 304. MARTÍNEZ-FALERO DEL POZO, 2018. RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, 2018. Elaboración propia.

³⁶ GÁRATE OJANGUREN, 2015: 162-163.

³⁷ BNE, ms. 11819, ff. 187r-188v.

³⁸ Fue, por cierto, abuelo materno de Rafael María de Labra, importante político abolicionista español de la segunda mitad del siglo XIX y miembro fundador de la Institución Libre de Enseñanza. HERNÁNDEZ RUIGÓMEZ y GÓNZÁLEZ DE HEREDIA Y DE OÑATE, 1990: 183.

Aún más altas dignidades se alcanzaron en la familia Cortabarría, establecida en Oñate (Guipúzcoa) desde, al menos, el siglo XVII. En ella estaba reconocido como noble Francisco Cortabarría y Cortázar, quien llegó a ser mayordomo de la Cofradía de Aránzazu en 1771³⁹. Hijo suyo era Antonio Ignacio Cortabarría y Barrutia, nacido en la misma población en 1756, en cuya universidad se graduó de bachiller en Leyes en 1774, se licenció en Cánones en 1778 y llegó a doctorarse y obtener una cátedra. Por otra parte, ya en el último año citado ganó una plaza de abogado de los Reales Conseios, iniciando así su carrera en la Administración. En 1796 se le nombra fiscal de la Junta de Caballería, pero el gran salto lo dio en noviembre de 1802, al resultar elegido para el Consejo de Castilla. Llamativamente, fue algo después, en agosto de 1804, cuando compró a Rújula una certificación de las armas de Cortabarría⁴⁰. Los cambios institucionales durante la guerra de la Independencia le hicieron pasar a ser miembro del Consejo y Tribunal Supremo de España e Indias, en 1809; de nuevo consejero de Castilla, en 1810; magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, en 1812; y, una vez más, consejero de Castilla, al retornar Fernando VII, en mayo de 1814. En noviembre de este último año, además, fue aprobado su ingreso en la Orden de Carlos III⁴¹. Antonio Ignacio pudo disfrutarlo poco tiempo, pues falleció en Madrid el 12 de junio de 1815⁴².

La segunda situación que antes refería era la de aquellos que adquirirán sus certificaciones de armas coincidiendo con su nombramiento, no para un cargo de mayor relevancia, sino como miembros de la Orden de Carlos III, habitual reconocimiento en esta época para servidores regios⁴³. Ocurrió así con José Fernández de Nuncibay, un nuevo ejemplo, por cierto, de la ambigua situación de varios clientes de los reyes de armas a la hora de clasificar su extracción social. Aunque perteneciente a una familia de la élite local de la villa de Ábalos (La Rioja), siendo bisnieto, nieto e hijo de regidores de la misma, lo traemos a colación aquí por su condición de oficial de la Secretaría de Despacho de Guerra, a la que accedió en 1794⁴⁴. Una década más tarde, en febrero de 1804, recibió un premio entonces muy habitual entre los de su cuerpo⁴⁵: fue nombrado caballero de la Orden de Carlos III, dándose por superadas sus pruebas el 29 de

³⁹ CADENAS Y VICENT, 1981, vol. III: 166.

⁴⁰ BNE, ms. 11819, ff. 496r-497v.

⁴¹ Expediente de ingreso en la orden de Carlos III de D. Antonio Ignacio de Cortabarría y Bairrutia Cortázar y Ochoa de Ascarretazábal, 1814, AHN, Estado, Carlos III, exp. 1430.

⁴² GÓMEZ RIVERO, 2005: 304; 2018.

⁴³ Sobre la orden de Carlos III son de interés las siguientes aportaciones: GORRAIZ GONZALO, 2017: 271-296. GARCÍA HERNÁN, 2018. VILLALBA PÉREZ, 1990: 671-681. GÓMEZ VOZMEDIANO, 2017: 111-146.

⁴⁴ En 1812 ascendería al Consejo de Guerra. FRANCO RUBIO, 1997: 86.

⁴⁵ FRANCO RUBIO, 1997: 76.

mayo⁴⁶. Meses después, en diciembre de aquel mismo año, Fernández de Nuncibay encargó a Rújula una certificación de armas⁴⁷. De nuevo la significativa cercanía entre la distinción social y el documento heráldico.

Muy similar es el caso de Francisco de Saavedra y Sangronis, figura, por otra parte, de mucha mayor relevancia, pero en la que apenas podemos detenernos aguí⁴⁸. Nacido en el seno de una bien posicionada familia sevillana, oriunda de Córdoba, estudió Filosofía y Teología en Granada y, más tarde, se trasladó a Madrid, donde inició su carrera militar. En 1768 ingresó como cadete en el Regimiento Inmemorial y, a la altura de 1773, ya era teniente del Ejército. En 1780 fue nombrado comisario regio en La Habana, a donde llegó con la misión de auxiliar a Bernardo de Gálvez en la guerra contra Inglaterra, siendo partícipe de la conquista del puerto de Pensacola en mayo de 1781. Cinco meses después le llegó la noticia de que el rev le había concedido el ingreso en la Orden de Carlos III. Parte, al menos, de las indagaciones genealógicas, preceptivas para su conversión en caballero de esta institución, se realizaron en su Sevilla natal, en agosto de 1782. En paralelo, Francisco adquiría una certificación heráldica en octubre de aquel mismo año⁴⁹. En fechas sucesivas, Saavedra y Sangronis alcanzaría más altos honores, siendo promovido al Consejo de Guerra en 1789, nombrado ministro de Hacienda en 1797 y asumiendo un destacado papel político en la guerra de la Independencia, durante la cual fue presidente de la Junta Suprema de Sevilla y ministro de Hacienda en la Junta Central, Murió en 1819.

7.3. Certificaciones de comerciantes

El tercer grupo más numeroso de clientes es el de los grandes comerciantes. El perfil típico sigue siendo el de un individuo de origen norteño radicado en Andalucía y dedicado al comercio con Indias, si bien se aprecian algunas novedades: el predominio de los guipuzcoanos ha sido sustituido por una paleta más amplia, con clara presencia de montañeses (cántabros) y asturianos; la vecindad en Sevilla, aunque constatada en algún caso, se comparte con otros puertos andaluces, como Sanlúcar y, sobre todos, Cádiz; y, finalmente, en esta categoría de clientes son ahora más frecuentes los individuos establecidos en Indias. Por otra parte, es de destacar cómo la mayoría de los comerciantes constatados compran sus certificaciones de armas al poco tiempo de haber obtenido una sentencia favorable de hidalguía (cuadro IV), circunstancia que no se apreciaba entre la clientela de mercaderes de Diego de Urbina.

⁴⁶ CADENAS Y VICENT, 1982, vol. IV: 186.

⁴⁷ BNE, ms. 11819, ff. 50r-69v.

⁴⁸ Véase, por ejemplo, RODRÍGUEZ LÓPEZ-BREA, 2018.

⁴⁹ BNE, ms. 11819, ff. 132r-136v.

concretances				
Linaje	Sentencia de hidalguía	Certificación de armas		
Vera	12-agosto-1780	2-diciembre-1780		
Cuadra	25-noviembre-1789	5-junio-1790		
Gardoqui	1-febrero-1792	23-julio-1792		

25-noviembre-1793

11-septiembre-1804

28-enero-1804

19-diciembre-1804

Cuadro IV. Ennoblecimiento y certificaciones heráldicas en varias familias de comerciantes

Fuente: BNE, ms. 11819 v ms. 11820. Elaboración propia.

Cortázar

Cortina

Dadas las similitudes entre los diversos casos, me limitaré a reseñar solo un par de ellos, que pueden servir de modelo. Podríamos empezar con Mateo Bernal Vera y Valdespino, natural de Sanlúcar de Barrameda y establecido en Cádiz como comerciante⁵⁰. Hacendado en diversas poblaciones del entonces reino de Sevilla, logró ser reconocido como hidalgo por el concejo de la villa de Bormujos, en enero de 1780, y reclamó lo mismo al ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, lo cual consiguió mediante sentencia de la Chancillería de Granada, en agosto de dicho año. Apenas obtenido esto, compró, en diciembre, una certificación heráldica a Rújula⁵¹.

Ejemplo similar es el de Juan Gardoqui y Basteguieta, natural de la anteiglesia de San Pedro de Luno, en el actual municipio de Guernica y Luno (Vizcaya), y avecindado en Sevilla, donde se dedicaba al comercio con América. En febrero de 1792 obtuvo real provisión de nobleza y vizcainía en la Chancillería de Valladolid. Y en julio de ese mismo año adquirió una certificación de sus armas⁵². Juan prosiguió con su dedicación mercantil durante los siguientes años. La documentación lo registra, por ejemplo, en 1805, cuando, como apoderado de la casa Wetherell y Compañía, de Sevilla, recurre a la justicia por el pago de unas pieles que, transportadas en una fragata de Montevideo a Cádiz, y estando dañadas, habían sido arrojadas al mar⁵³; o en 1813, momento en el que solicita permiso para pasar a Lima, a bordo de una fragata donde lleva géneros «nacionales y extranjeros», con objeto de venderlos allí y de «recaudar intereses de consideración». Parece que se le concedió⁵⁴.

⁵⁰ Mateo Bernal contra Juan Gil de Barrio: importe de añil, 1784, AHN, Consejo de Indias, 20222, exp. 2.

⁵¹ Todas las noticias anteriores en la BNE, ms. 11819, ff. 119r-122v. Se conservan sus pleitos de hidalguía, de los años 1780-1781, en el Archivo de la Real Chancillería de Granada (ARChG), Hidalguías, caja 14792, piezas 1 y 3; y caja 4670, pieza 20.

⁵² BNE, ms. 11820, ff. 464r-484v.

⁵³ Wetherell y Cía. contra Ramón Márquez: pago de pieles, 1805/1806, AHN, Consejo de Indias, 21448, exp. 8.

⁵⁴ Expediente de D. Juan de Gardoqui, 1813, AGI, Ultramar, 847, N. 23 (3).

8. Armerías y nobleza: certificaciones de armas y pleitos de hidalguía

Los anteriores ejemplos de clientes comerciantes ponen de manifiesto un hecho muy frecuente en este período y que no es realmente exclusivo de ellos, sino que también afecta, como en seguida veremos, a los servidores regios o las élites locales: la estrecha vinculación entre pleitos de hidalguía y certificaciones de armas. El fenómeno ya se daba a principios del siglo XVII, pero es ahora mucho mayor. Si entre un total de 173 clientes de Urbina pude localizar 10 que pleitearon en las chancillerías de Valladolid y Granada, entre los 70 casos estudiados de Rújula y Ortiz de Cagiguera he hallado hasta 25. Aumentan los testimonios, pese a que la muestra sea menor, y se pasa de una frecuencia de un 5,8 % a un 35,7 %. Estas proporciones son unos mínimos, porque cabe que hubiese algunos clientes más que litigaran, sin que hasta ahora haya podido constatarlo. De hecho, si sumamos los casos que he confirmado de individuos que pleitearon su nobleza en otros tribunales, tanto en Pamplona como en Zaragoza, hablaríamos de un 6,4 % y 38,6 %, respectivamente, porcentaje este último suficiente, por sí solo, para demostrar cuál era la esencial función social de las certificaciones heráldicas.

El cambio es, sin duda, muy considerable. Pero no se trata del único. Resulta notable que la mayoría de los clientes mencionados de Urbina, en concreto siete de diez (u ocho de once, si añadimos a quien pleiteó en Pamplona) adquiriesen sus certificaciones durante la duración del pleito, mientras que, de todos los clientes de Rújula y Ortiz de Cagiguera (incluyendo dos más que litigaron respectivamente en Pamplona y Zaragoza), todos, menos uno, compraron las suyas después de obtenida la sentencia de hidalguía (cuadro V).

Los dos rasgos parecen estar relacionados. El incremento de la litigiosidad podría deberse al mayor control estatal sobre el reconocimiento de la hidalguía durante el siglo XVIII⁵⁵; y, a su vez, la validación formal de la misma solía conllevar la autorización explícita (recogida habitualmente en las ejecutorias) para el uso de armerías, lo que empujaría a la automática adquisición de certificaciones de armas (esto explicaría la habitual cercanía cronológica entre la sentencia y la fecha de las minutas).

Pero, más allá de esta interpretación, caben lecturas más sutiles sobre la evolución de la sensibilidad heráldica. Si en tiempos de Urbina los clientes que pleiteaban recurrían mayoritariamente a las certificaciones como un testimonio que apoyaba sus pretensiones nobiliarias, con Rújula u Ortiz de Cagiguera este uso parece haber desaparecido. Acaso ahora sean más los litigantes que adquieren certificaciones de armas, pero lo hacen una vez reconocida su nobleza y no para obtenerla. Se diría que las compran de forma casi mecánica, como parte del

⁵⁵ El Real Auto Acordado de 30 de enero de 1703 establecía que los ayuntamientos no debían recibir nuevos vecinos hidalgos sin que antes hubiesen dado cuenta al fiscal de su correspondiente chancillería. PÉREZ LEÓN, 2014: 136.

proceso, de una fórmula ya establecida. De nuevo estamos tentados de ver en ello otro ejemplo de una inflación heráldica asociada a una depreciación del valor de las armerías en las postrimerías del Antiguo Régimen⁵⁶.

Cuadro V. Relación entre pleitos de hidalguía y certificaciones de armas

Linaje	Tribunal	Fecha de la sentencia	Certificación de armas
Gainza	Pamplona	1774	28-enero-1775
Martínez de Lejarza	Valladolid	2-diciembre-1777	(27-marzo-1777)
			9-marzo-1779
Álvarez	Granada	29-febrero-1780	15-junio-1780
Vera	Granada	12-agosto-1780	2-diciembre-1780
Rojas	Granada	25-noviembre-1778	23-marzo-1781
Ortiz de Rozas	Valladolid	21-octubre-1785	22-mayo-1786
Bercebal	Zaragoza	4-agosto-1786	23-octubre-1786
Aguilar	Granada	22-septiembre-1786	26-febrero-1787
Fernández	Granada	12-mayo-1787	23-agosto-1787
Chávarri	Granada	1783	23-junio-1788
Sánchez de Amoraga	Granada	24-mayo-1788	4-julio-1788
Sáenz de Santa María	Valladolid	13-febrero-1788	4-agosto-1788
Carriola	Granada	18-diciembre-1786	11-septiembre-1788
González de Cosío	Valladolid	4-febrero-1788	1788
Escudero	Valladolid	6-febrero-1789	1790
Cuadra	Valladolid	5-noviembre-1789	5-junio-1790
Foncerrada	Valladolid	15-abril-1790	1-diciembre-1790
Muñoz	Valladolid	14-febrero-1791	23-diciembre-1791
Pérez del Río	Valladolid	28-marzo-1792	5-julio-1792
Gardoqui	Valladolid	1-febrero-1792	23-julio-1792
Vial Gonzalo del Río	Valladolid	15-abril-1798	19-julio-1786
Cortázar	Valladolid	25-noviembre-1793	28-enero-1804
Alfaro	Granada	[Anterior a la	21-marzo-1804
		certificación]	
Suárez de Puga	Valladolid	2-marzo-1790	9-abril-1804
Ayala	Valladolid	20-enero-1804	4-mayo-1804
Valle	Valladolid	2-septiembre-1796	17-julio-1804
Cortina	Valladolid	11-septiembre-1804	19-diciembre-1804

Fuentes: BNE, ms. 11819 y ms. 11820. LADRÓN DE GUEVARA E ISASA, 2012. ARChG, Hidalguías, 4525-2; 4570-24; 4601-19 y 4604-28. Elaboración propia.

⁵⁶ Fenómeno ya observado en la proliferación de referencias a armerías en los expedientes de ingreso en órdenes militares y en las portadas de las casas de la nobleza local lucentina en el siglo XVIII y principios del XIX. VALLE PORRAS, 2019: 169-175.

Pero volvamos sobre nuestros pasos. Como decía, el tiempo transcurrido desde el fallo del pleito de hidalguía hasta la compra de la certificación suele ser escaso. Tan solo tres casos superan los tres años y, únicamente dos, los cinco años: se trata de Jacinto Suarez de Puga, quien ganó real provisión de la Chancillería de Valladolid en marzo de 1790, mientras que su minuta lleva fecha de abril de 1804⁵⁷; y de Santiago José de Cortázar, cuya ejecutoria es de noviembre de 1793, y su minuta de enero de 1804⁵⁸. Lo habitual, sin embargo, es justo lo contrario: en más de la mitad de los casos median únicamente meses, menos de un año, entre el fallo y la certificación (gráfico III).

13 12 11 10 9 8 7 6 5 4 3 2 1 Menos de 6 meses 6 a 12 meses 13 a 24 meses 25 a 36 meses 5 a 14 años

Gráfico III. Número de certificaciones según el tiempo transcurrido desde la obtención de la sentencia de hidalguía

Fuente: BNE, ms. 11819 y ms. 11820. Elaboración propia.

Ejemplos representativos de esta escasa distancia en el tiempo, y procedentes de los tres grupos de extracción social que hemos visto, son los casos que brevemente reseñamos a continuación. Uno de ellos es el del licenciado Francisco de Ayala

⁵⁷ BNE, ms. 11819, ff. 239r-240v.

⁵⁸ BNE, ms. 11819, ff. 247r-258r.

Boquerizo. Natural de la villa de Albares (Guadalajara), estudió en la Universidad de Salamanca. En 1786 solicitó examen para acceder al puesto de abogado de los Reales Consejos, que finalmente consiguió⁵⁹. Avecindado en Madrid, solicitó, en 1799, que su ayuntamiento le recibiera por hidalgo⁶⁰, lo que le llevó a iniciar un pleito en la Chancillería de Valladolid, resultado del cual obtuvo, finalmente, Real Provisión el 20 de enero de 1804 y el esperado recibimiento como hidalgo el 24 de febrero siguiente. Acto seguido compró a Rújula una certificación de las armas de Ayala, fechada el 4 de mayo, es decir, transcurridos poco más de tres meses⁶¹.

Aún menos fue el tiempo que medió en el caso de José Manuel Álvarez y Páez, natural de Cádiz, vecino de la ciudad de Sevilla y hacendado en la cercana villa de La Puebla del Río, contra cuyo concejo litigó su nobleza a partir de 1779, obteniendo real provisión de la Chancillería de Granada el 29 de febrero de 1780, en la que expresamente se manda «que no se le impidiese ni embarazase el uso del escudo y blasón de sus armas donde le conviniese». José Manuel presentó la Real Provisión ante el concejo de La Puebla del Río el 29 de abril de ese año, y ante la Real Audiencia de la ciudad de Sevilla los días 9, 10 y 11 de mayo siguientes. Y, un mes más tarde, adquiere de Rújula una certificación de las armas de Álvarez, que en el borrador de la Biblioteca Nacional se fecha el 15 de junio⁶².

9. Las armerías certificadas

9.1. Un procedimiento fraudulento

Parece que el procedimiento habitual seguido en su trabajo por Rújula y por Ortiz de Cagiguera era el de consultar, en armoriales y nobiliarios de la biblioteca de su oficio, las armerías correspondientes a linajes del apellido de su cliente y proceder, a continuación, a certificar dichas armas (cuando no era el propio cliente el que aportaba la información heráldica). El resultado podía ser diverso: tanto dar fe de unas armerías efectivamente usadas por determinada persona —que era lo que, en puridad, debían hacer los reyes de armas al firmar sus certificaciones—, como, por el contrario, adjudicar a esta última las de otra familia, amparándose en una supuesta vinculación genealógica que no tenía más fundamento que la coincidencia de apellido.

⁵⁹ D. Francisco Ayala, natural de Albares, graduado por la Universidad de Salamanca, solicita examen de abogado, 1786, AHN, Consejo de Castilla, 12145, exp. 102.

⁶⁰ PÉREZ LEÓN, 2015: 292.

⁶¹ BNE, ms. 11819, ff. 241r-242 r. En el minutario aparece otro borrador de la certificación de este cliente, con fecha algo posterior, del 8 de agosto de dicho año, tal vez porque se entregara el documento final más tarde de lo inicialmente previsto, o porque se hiciera una segunda copia del mismo. BNE, ms. 11819, ff. 438r-495v.

⁶² BNE, ms. 11819, ff. 123r-128r; repetida en ff. 139r-142v.

La primera de estas situaciones, que era la menos frecuente, se daba cuando la persona que compraba el documento heráldico pertenecía a una familia de asentada nobleza. Un caso paradigmático es el del aristócrata francés Claudio Ana de Rouvrov v de Pineau, marqués de San Simón, establecido en España a finales del siglo XVIII. Su linaje usaba, desde la Edad Media, una cruz de plata en campo negro, sobre la que disponían cinco veneras, según podía verse en un sello de su antepasado Gaucher de Rouvroy, señor de Saint Simon, del año 1426⁶³. A partir de la primera mitad del siglo XVII cuartelarían las anteriores armas con las de Vermandois, consistentes en un ajedrezado, más un jefe cargado de tres flores de lis⁶⁴. Así las encontramos, por ejemplo, en las obras sobre la nobleza francesa de Sainte-Marie y Du Fourny, en 172865, o en la de Dubuisson, de 1757⁶⁶. Este blasonamiento es el mismo que contiene el sello heráldico del citado Claudio Ana, dentro del expediente para su ingreso en la española Orden de Carlos III, aprobado en mayo de 1803 (imagen 1), a su vez coincidente con la descripción en la minuta hecha, por petición propia, por Rúiula, fechada en mayo de 1804:

... escudo de armas compuesto y organizado de cuatro cuarteles: 1º y 4º tres flores de lis de oro en campo azur sembrado de jaqueles de oro y azul; y en el 2º y 3º, sobre campo sable (negro), una cruz de plata cargada de cinco conchas de gules (rojas)...⁶⁷

En 1808, el texto de dicha certificación —junto con una exposición genealógica sobre la ascendencia de Claudio Ana— fue dado a la imprenta, encabezado por otra representación de su escudo de armas (imagen 2).

Un caso interesante es el de los Solís de Alcaudete (Jaén), que afirmaban descender de una familia homónima radicada en la ciudad de Córdoba. Esta última parece tener un claro origen plebeyo, habiéndose insertado en la nobleza hacia inicios del siglo XVII. La podemos remontar hasta el mercader Diego Martínez de Solís, quien realizó informaciones de limpieza de sangre en 1572, para demostrar que una mujer quemada por hechicería no era su abuela materna, sino hermana bastarda de esta última, lo cual, afirma Aranda Doncel, habría que enmarcar «en las pretensiones de ascenso social para los miembros de esta familia»⁶⁸.

^{63 «...} croix chargée de 5 coquilles, supporté par deux sauvages». SAINTE-MARIE, 1728: 397.

⁶⁴ Detrás de esta adición parece haber estado una invención genealógica ejecutada por Pierre d'Hozier hacia los años 1630. FORMEL, 1993: 13-33.

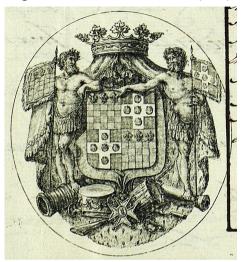
⁶⁵ FORMEL, 1993: 411.

⁶⁶ «... au 1 et 4 de sable, à la croix d'argent, chargée de cinq coquilles de gueules ; au 2 et 3 échiqueté d'or et d'azur, au chef du second, chargé de trois fleurs-de-lis d'or», DUBUISSON, 1757, vol. II: 85.

⁶⁷ BNE, ms. 11819, ff. 243r-244v.

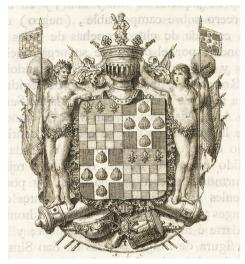
⁶⁸ ARANDA DONCEL, 2012: 676. Esta noticia y otras que siguen sobre los Solís cordobeses las debo a Alfonso Porras de la Puente.

IMAGEN 1. Escudo de armas de Claudio Ana de Rouvroy y de Pineau, marqués de San Simón, en su expediente de ingreso en la orden de Carlos III (1803)



Fuente: AHN, Estado, Carlos III, exp. 1188, s/f.

IMAGEN 2. Escudo de armas de Claudio Ana de Rouvroy y de Pineau, marqués de San Simón



Fuente: Verdier de Portdeguy, J., *Genealogía de la antigua familia y casa de San Simón [...]*, Madrid, 1808, s/f, BNE, 1/241243.

Hijos de Diego fueron, entre otros, Juan y Pedro de Solís, quienes en 1602 solicitaron al concejo de Córdoba que les reconociera como hidalgos, y afirmaban ser:

... descendientes por línea derecha de varón de Gómez de Solís, natural de la villa de Cáceres y primo hermano del maestre don Gómez de Solís que fue maestre de la orden de Alcántara⁶⁹.

De los dos hermanos, parece que Pedro de Solís no logró su propósito y, en 1610, vuelve a dirigirse al concejo, pero ahora individualmente, para reclamar ser reconocido como hidalgo. Todavía en 1613 lo encontramos otorgando poder a un escribano residente en Granada, con seguridad para que lo representase ante la Chancillería de esta ciudad en un pleito de hidalguía⁷⁰.

Mejor fortuna parece haber tenido Juan de Solís, con el cual su familia dio un gran salto, consolidado en las siguientes generaciones: dedicado a ocupaciones mercantiles a finales del siglo XVI, más tarde se convertirá en labrador,

⁶⁹ ARANDA DONCEL, 2012: 677.

⁷⁰ ARANDA DONCEL, 2012: 677 y 679.

tomando en arrendamiento grandes propiedades agrícolas; consigue un oficio de jurado del concejo cordobés a inicios del siglo XVII; y, por su testamento, otorgado en 1622, fundó un mayorazgo a favor de su primogénito. Este último, Diego Fernández de Solís, emparentaría, gracias a su segundo matrimonio, con señalados representantes de la nobleza cordobesa y obtendría, en 1640, la vara de alguacil mayor del Santo Oficio en la villa de Alcaracejos (Córdoba)⁷¹.

Bisnieto del jurado Juan de Solís habría sido Cristóbal de Solís, natural de Córdoba, pero con el que se inicia la rama de Alcaudete. Contrajo matrimonio con Catalina Sebastiana Merino Maldonado y debió establecerse en dicha villa a mediados del siglo XVII. Probablemente su esposa descendiese de los Merino de Alcaudete, los cuales eran de origen plebeyo, como se desprende del hecho de que cierto Cristóbal Merino figurase entre los cuantiosos de esta villa en 1587⁷². Hijo de ambos fue Cristóbal de Solís y Merino, recibido como hidalgo en Alcaudete en 1716⁷³, padre a su vez de José de Solís Salcedo, quien, en 1752, es recogido por el Catastro de Ensenada como uno de los hidalgos de la localidad⁷⁴ y que sirvió como alcaide de su castillo en 1754 y 1760⁷⁵.

José de Solís Salcedo tuvo por hijos a Cristóbal, Juan y José de Solís Mazuelo, siendo el primero de ellos alcaide también del castillo de Alcaudete (oficio que desempeñó en 1786, 1797 y 1803) y miembro de la Real Maestranza de Ronda; el segundo, teniente de infantería; y el tercero, guardia marina en Cartagena (cuerpo en el que ingresó en 1791⁷⁶), cuando, en fecha que desconozco, compraron a Rújula una certificación de las armas de Solís, Salcedo, Mazuelo y Angulo⁷⁷. Estamos, pues, ante unos clientes pertenecientes a una oligarquía local aparentemente bien asentada, y que, presumiblemente, ya usarían armerías desde generaciones atrás. Son, en cualquier caso, armerías fraudulentas.

Suponiendo que los Solís de Alcaudete descendieran efectivamente de los de Córdoba, cuestión que no he podido desmentir, lo cierto es que estos últimos tenían, como vimos, un origen plebeyo, siendo mercaderes en la segunda mitad del siglo XVI. En 1602, sin embargo, aducen descender de cierto Gómez de Solís, pretendidamente primo hermano del individuo de igual nombre que fue maestre de la Orden de Alcántara. De este último sabemos que fue un personaje real, miembro de una familia de la baja nobleza de Cáceres, en auge durante la segunda mitad del siglo XV. Se trata de Hernán Gómez de Solís, mayordomo real, ciertamente maestre de Alcántara en 1458, nombrado, en 1469, mariscal de Enrique IV

⁷¹ ARANDA DONCEL, 2012: 679-685.

⁷² AGS, Cámara de Castilla, Caballeros Cuantiosos, leg. 2267.

⁷³ VÁLGOMA y FINESTRAT, 1954, vol. V: 156.

⁷⁴ SÁEZ GÁMEZ, 1979: 21.

⁷⁵ CADENAS Y VICENT, 1976: 50.

⁷⁶ VÁLGOMA v FINESTRAT, 1954, vol. V: 155.

⁷⁷ BNE, ms. 11819, ff. 82r-103r.

y alcaide de Badajoz, a la par que su hermano, Gutierre de Cáceres Solís, obtenía el condado de Coria⁷⁸. Las armas de este último (igualmente atribuibles al maestre, salvo por la corona condal) las describe López de Haro como «un sol rojo orlado con escaques de veros açules y blancos, en campo de oro», y las representa en su Nobiliario genealógico, de 1622 (imagen 3)⁷⁹. El emblema principal, parlante, es un sol, ya usado anteriormente por los Solís de Asturias⁸⁰ (de los que, según dudosas genealogías tardías, descenderían los de Cáceres⁸¹). Pero más interesante es la bordura de veros, que, según Salazar y Castro, son armas de Noroña, puesto que tanto el maestre de Alcántara como su hermano, el conde de Coria, habrían sido hijos de un Diego de Cáceres Solís y de Leonor de Noroña⁸².

En consecuencia, que Rújula certificase a los Solís de Alcaudete y que estos usasen como armas de linaje el sol con la bordura de veros (imagen 4), responde a una ficticia vinculación genealógica (la increíble descendencia de los mercaderes cordobeses de los Solís cacereños) y, por tanto, supone una usurpación de armerías. No obstante, es probable que tal usurpación no la iniciase Rújula, sino que estos Solís ya la hubiesen emprendido generaciones atrás, dado que su hidalguía no era reciente.

IMAGEN 3. Armas de Gutierre de Cáceres Solís, conde de Coria

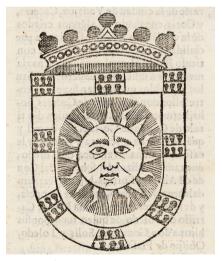


IMAGEN 4. Escudos de armas de los Solís en la calle Llana de Alcaudete (Jaén)



Fuente: LÓPEZ DE HARO, 1622, vol. I: 457. Fotografía del autor (27-X-2019).

⁷⁸ NOVOA PORTELA, 2018. DOMÍNGUEZ VINAGRE, 2001: 592.

⁷⁹ LÓPEZ DE HARO, 1622, vol. I: 457.

⁸⁰ LÓPEZ-FANJUL DE ARGÜELLES, 2008: 61.

⁸¹ DOMÍNGUEZ VINAGRE, 2001: 571.

⁸² SALAZAR Y CASTRO, 1696: 462-463.

En otras ocasiones, encontramos que tanto Rújula como Ortiz de Cagiguera certifican las mismas armas a clientes de distintas familias y procedencias geográficas, pero con iguales apellidos. Es lo que lleva a cabo Rújula, por ejemplo, con las armerías de un linaje Álvarez (distintas del jaquelado de los Álvarez de Toledo). En la minuta del madrileño —de origen asturiano— Manuel Antonio Pertierra García y Álvarez, de enero de 1776, las describe de la siguiente manera:

... en campo rojo, castillo de plata, puertas y ventanas azules, y al pie dos leones dorados empinantes, y sobre sus almenas tres castillos formales, todo sobre ondas de azur⁸³.

Casi la misma redacción es la que encontramos, también para Álvarez, en la minuta del José Manuel Álvarez y Páez, gaditano y oriundo de Sevilla, fechada en junio de 1780:

... en campo rojo, castillo de plata, puertas y ventanas azules, y al pie de él dos leones de oro empinantes, y sobre sus almenas tres castillos formales también de plata, todo sobre ondas de agua...⁸⁴

De la misma manera, Ortiz de Cagiguera blasona las armerías del linaje Ramos como «12 roeles de azur en campo de oro y una orla de plata con 8 ramos de oliva de sinople», en la minuta del contador de navío retirado, natural de la ciudad de Andújar (Jaén), Santiago Carriola Casado, realizada en septiembre de 178885; y prácticamente con idénticas palabras las describe en la minuta de Lucía Antonia Aparicio Ramos, natural de la villa de Chapinería (Madrid), en agosto de 179286. Estos testimonios ponen de manifiesto no solo que los reyes de armas solían limitarse a buscar el blasón de determinado linaje en sus armoriales y trasladarlo casi al pie de la letra a las certificaciones de clientes con igual apellido, sino que, además, en ambos casos la fuente de las armerías certificadas parece haber sido, para cada pareja de linajes homónimos, el mismo libro.

9.3. El incremento del número de armerías en las certificaciones

Un último aspecto que comentaré es el hecho de que las minutas de Rújula y de Ortiz de Cagiguera sean mucho más extensas que las que hiciera Diego de Urbina. Esto se debe a la inclusión de más linajes que antaño y a que sobre cada

⁸³ BNE, ms. 11819, f. 222r.

⁸⁴ BNE, ms. 11819, f. 124v.

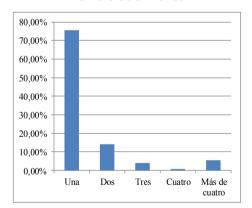
⁸⁵ BNE, ms. 11820, ff. 101r-101v.

⁸⁶ «12 roeles de azur en campo de oro y una orla de plata con 8 ramos de olivas sinoples», BNE, ms. 11819, f. 111v.

uno de ellos se exponga, además de sus armerías, profusa información genealógica, siendo ahora frecuente que los propios clientes aporten estos datos sobre sus antepasados.

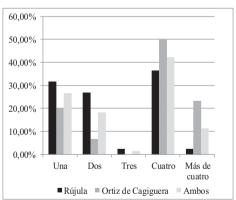
Entre las minutas de Diego de Urbina son abrumadora mayoría, con un 75 % del total, las que describen solamente armerías de un linaie, seguidas a gran distancia por las que incluyen dos y con ínfima representación de las que insertan cuatro (gráfico IV). En las de Rújula y Ortiz de Cagiguera, por el contrario, son estas últimas las más frecuentes, suponiendo un 42 % de las de ambos conjuntamente, seguidas por las que describen armerías de un linaje, con un 26 %, y de dos, con un 18 % (gráfico V). Lo que sí se mantiene como una constante es la menor presencia tanto de minutas sobre tres armerías, como sobre más de cuatro. Hay que hacer, no obstante, una matización, va que si la minuta más recargada de Urbina incluía relación de nueve linajes diferentes, entre las de Rújula he hallado una que incluye quince y, entre las de Ortiz de Cagiguera, con una muestra aún más pequeña, hay una con dieciséis y otra con veintiocho. La tendencia, en suma, es claramente hacia un incremento del número de armerías diferentes incluidas en cada certificación heráldica, nuevo testimonio del va referido momento de profusión heráldica vivido en la España de fines del Antiguo Régimen.

Gráfico IV. Porcentajes de minutas de Diego de Urbina (1584-1623), según número de armerías



Fuente: BNE, ms. 11824. Elaboración propia.

Gráfico V. Porcentajes de minutas de Rújula (175-1804) y Ortiz de Cagiguera (1783-1792), según número de armerías



Fuente: BNE, ms. 11819 y ms. 11820. Elaboración propia.

10. Conclusiones

Esta segunda incursión en la función social de las certificaciones de armas ha permitido constatar que, al mismo tiempo que se manifiestan algunos cambios de interés, las principales características observadas a finales del siglo XVI y principios del XVII, con Diego de Urbina, se mantienen en las últimas décadas del siglo XVIII y principios del XIX, con Rújula y Ortiz de Cagiguera. Es decir, se puede inferir que son rasgos constantes a lo largo de la Edad Moderna.

La procedencia geográfica de los clientes de estas certificaciones sigue siendo sobre todo de cuño castellano. Andalucía, puerta de Indias y extensa región sembrada de multitud de prósperas agrovillas en las que continuamente aparecían nuevas familias de oligarcas locales, mantiene durante todo este período una destacada posición. Madrid, por su ahora consolidada capitalidad, la ha visto incrementada. Sin embargo, el cambio más notorio viene de América (en especial Nueva España), que multiplica su relevancia en la demanda de documentos heráldicos. Sobresalen, ahora como antes, aquellas localidades y regiones que ofrecían más oportunidades.

Lo anterior se relaciona estrechamente con el hecho, también continuado en el tiempo, de que la nobleza antigua o afianzada constituya una minoría de la clientela de los reyes de armas y sean individuos y familias enriquecidas y con la mira puesta en el ennoblecimiento —muy a menudo materializado gracias a pleitos de hidalguía— las que principalmente estén interesadas en las armerías. Élites locales, burócratas, militares y comerciantes conforman la inmensa mayoría de la clientela.

Continúa, también, el procedimiento utilizado por los reyes de armas, al menos, desde el siglo XVI, consistente en identificar linajes con apellidos y certificar a una familia los blasones usados por otra más antigua, amparándose en la ficción de que, al ser homónimas, son, en realidad, la misma. Los resultados, en cualquier caso, varían desde el refrendo de armas efectivamente usadas por un linaje desde generaciones atrás, hasta la usurpación directa de emblemas ajenos. El mecanismo era sobradamente conocido, como evidencia la crítica que hallamos en unas *Adiciones a la historia del ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha*, escritas hacia 1786, en las que su autor, con divertida ironía, cuenta cómo el paje que recibe a Sancho Panza y sus acompañantes en el castillo de los duques les explica el significado de los escudos de armas de sus señores, asunto sobre el cual está informado gracias «a un rey de armas que viene algunas veces a verlos y suele copiar estas figuras que dice va a poner a otros, que parece han de ser de esta familia»⁸⁷.

⁸⁷ DELGADO, 1905: 97.

Las certificaciones, en definitiva, continuaron siendo, al menos hasta el final de la Edad Moderna, un instrumento al servicio de familias e individuos en ascenso. En una sociedad de estructuras estamentales teóricamente inamovibles, la asociación imperante entre nobleza y armerías hizo del uso de estas uno de los medios disponibles para disimular el cambio y ocultar los recientes orígenes plebeyos, así como para quedar identificado con la condición nobiliaria. Entre las funciones de los reyes de armas, acordes con las nociones dominantes en la época sobre la solidez de la división estamental y la antigüedad de la nobleza, estaban las de garantizar la exactitud técnica y el uso de armerías legítimas. Sin embargo, lo cierto es que, dada la intensa movilidad social del período, las certificaciones coadyuvaron en la necesaria integración de los grupos ascendentes en las estructuras existentes, contribuyendo el fraude a sostener el discurso de continuidad.

Algunas señales, sin embargo, permiten atisbar el agotamiento de este modelo, mantenido durante siglos. Es el caso, por ejemplo, del enorme porcentaje de clientes que compran certificaciones tras ganar sus pleitos de hidalguía, con una rapidez y monotonía que parecen implicar un procedimiento mecánico, casi como una etapa más del propio litigio⁸⁸. También es sintomático el considerable aumento del número medio de armerías relacionado en cada una de dichas certificaciones. Lo anterior evidencia una acusada inflación heráldica, fruto, sin duda, del triunfo y del atractivo de las armerías, pero que implica una inevitable devaluación de las mismas. Nunca proliferaron tanto los blasones como en estas décadas, a tan solo una vuelta de página de la tormenta liberal que acabaría dejándolas en el desván de la Historia.

BIBLIOGRAFÍA

Aranda Doncel, Juan, *Cosme Muñoz (1573-1636). Una vida entregada a la causa de Dios*, Córdoba, Congregación de las Hijas del Patrocinio de María, 2012.

Argote de Molina, Gonzalo, *Nobleza del Andaluzía*, Sevilla, Fernando Díaz, 1588. También en la edición de Jaén, Riquelme y Vargas Ediciones, 1991.

Boniface, François, «Le manuscrit 104 de la bibliothèque Interuniversitaire de Lille et la falsification des Armoriaux des Rois de l'Épinette», *Bulletin de la Commission Historique du Nord*, 45 (Lille, 1991): 5-20

Boniface, François, «Aperçu général sur les armoriaux des fêtes de l'Épinette à Lille (1283-1486): origine, falsification, essai de chronologie et de filiation, ajouts», en

⁸⁸ Una interesante sugerencia recibida, que aquí transmito como hipótesis de trabajo, es la posibilidad de que los encargos de certificaciones heráldicas y genealógicas constituyesen sobornos encubiertos, agradeciendo la colaboración del rey de armas en las aspiraciones del cliente como pretendiente a un hábito de orden militar. Un indicio podría ser la circunstancia de que Juan Félix de Rújula, por Real Orden de 26 de febrero de 1800, fuese designado oficial del Archivo Secreto del Tribunal de las Órdenes Militares.

- Hélène Loyau y Michel Pastoureau (eds.), *Les armoriaux : histoire héraldique, sociale et culturelle des armoriaux médiévaux*, París, Éditions du Léopard d'Or, 1998: 243-258.
- Boniface, François, Delgrange, Dominique y Van den Eeckhout, Jean-Marie, *Les Rois de la Fête de l'Épinette de Lille 1283-1486. Biographies, héraldique, sigillographie*, Wasquehal, CHGW Généalo, 2014.
- Cadenas y Vicent, Vicente de, Caballeros de la orden de Calatrava que efectuaron sus pruebas de ingreso durante el siglo XIX, Madrid, Hidalguía, 1976.
- Cadenas y Vicent, Vicente de, *Extracto de los expedientes de la Orden de Carlos 3.º* 1771-1847, Madrid, Hidalguía, 1979-1988, 13 vols.
- Cárdenas Piera, Emilio de, *Caballeros de la Orden de Santiago. Siglo XVIII*, vol. VII (1789-1799), Madrid, Hidalguía, 1995.
- Ceballos-Escalera y Gila, Alfonso de, *Heraldos y reyes de armas en la Corte de España*, Madrid, Prensa y Ediciones Iberoamericanas, 1993.
- Clemente García, Enriqueta, «Un rey de armas para Aragón en el siglo XVII», *Emblemata*, 4 (Zaragoza, 1998): 347-349.
- Delgado, Jacinto María, *Adiciones a la historia del ingenioso hidalgo don Quijote de La Mancha*, Barcelona / Buenos Aires, Maucci, 1905.
- Delgrange, Dominique, Impostures héraldiques au XVIIème siècle. Les frères Pierre et Jean de Launay "pseudo barons de Launay". Généalogistes, héraldistes, faussaires, Wasquehal, CHGW Geneato, 2013.
- Delgrange, Dominique, «La Remonstrance burlesque au Roy d'armes pour la noblesse lilloise et son contexte : l'autorité des hérauts d'armes des Pays-Bas méridionaux en question (début du XVIIe siècle)», en Steven Thiry y Luc Duerloo (eds.), Heraldic Hierarchies. Identity, Status and State Intervention in Early Modern Heraldry, Lovaina, Universidad de Lovaina, 2021: 147-167.
- Domínguez Vinagre, Alfonso, «El asalto al poder señorial. Hernán Gómez de Solís y la ocupación de Badajoz», *Revista de Estudios Extremeños*, 57/2 (Badajoz, 2001): 565-616.
- Dubuisson, Pierre-Paul, Armorial des principales maisons et familles du royaume, particulièrement de celles de Paris et de l'Isle de France, París, H. L. Guerin y L. F. Delatour, 1757, 2 vols.
- Fernández García, Matías, *Parroquia madrileña de San Sebastián. Algunos persona- jes de su archivo*, Madrid, Caparrós Editores, 1995.
- Ferrer y Vives, Francisco de Asís, Índice de las Ejecutorias de Nobleza y Certificaciones de Hidalguía y Armas de la Biblioteca del Palacio de Peralada, Madrid, Hidalguía, 1987.
- Formel, François, «Agnats, cognats, affinités, parentèle, et prochaineté de Claude de Rouvroy, premier duc de Saint-Simon (1607-1693)», *Cahiers Saint Simon*, 21 (París, 1993): 13-33.
- Franco Rubio, Gloria Ángeles, «¿Espada o pluma?, ¿destino militar o puesto administrativo? La incorporación de los militares a las instituciones civiles en la España del siglo XVIII», *Cuadernos de Historia Moderna*, 18 (Madrid, 1997): 69-86.
- Frémaux, Henri, «La vérité sur les rois de l'Épinette», *Bulletin de la Commission Historique du Nord*, 28 (Lille, 1911): 213-223.

- Gárate Ojanguren, María Montserrat, «Pensamiento económico liberal versus estanco del tabaco cubano. El proceso de la abolición del monopolio en 1817», en Santiago de Luxán Meléndez, Joao de Figueirôa-Rêgo y Vicent Sanz Rozalén (eds.), *Tabaco e Escravos nos Impérios Ibéricos*, Lisboa, Centro de História d'Aquém e d'Alem Mar, 2015: 139-178.
- García Hernán, David, «Carlos III, su visión de la nobleza y la aristocracia española», en *La vite di Carlo di Borbone, Napoli, Spagna e America*, Nápoles, Arte, 2018.
- Gómez Rivero, Ricardo, «Ministros del Consejo de Castilla (1814-1820)», *Anuario de Historia del Derecho Español*, 75 (Madrid, 2005): 277-330.
- Gómez Rivero, Ricardo, «Antonio Ignacio de Cortabarría y Barrutia», *Diccionario Biográfico Electrónico*, Real Academia de la Historia, 2018, disponible en: http://dbe.rah.es/biografias/33316/antonio-ignacio-de-cortabarria-y-barrutia.
- Gómez Vozmediano, Miguel Fernando, «La heráldica del poder: los emblemas de la nobleza española. Realidad y ficción», *Memoria y Civilización. Anuario de Historia*, 20 (Pamplona, 2017): 111-146.
- Gorraiz Gonzalo, Naiara, «La administración de la gracia. La Orden de Carlos III en el aparato de gobierno de la Monarquía», en María Teresa Nava Rodríguez (coord.), *De ilustrados a patriotas: Individuo y cambio histórico en la Monarquía española*, Madrid, UCM, 2017: 271-296.
- Guillén Berrendero, José Antonio, «Blasones y esmaltes. Don Juan Alfonso de Guerra y Sandoval y el oficio de rey de Armas», en Enrique Soria Mesa, Juan Jesús Bravo Caro y José Miguel Delgado Barrado (eds.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española. Vol. 4 Cultura*, Córdoba, Universidad, 2009: 185-203.
- Guillén Berrendero, José Antonio, «Iluminando las sombras: Diego Barreiro, un Rey de Armas en la Corte de Felipe IV», *Libros de la Corte*, 2 (Madrid, 2010): 15-20.
- Guillén Berrendero, José Antonio, «Conocimiento, prestigio y blasones: reyes de armas e informantes de las órdenes militares ante el problema del honor y la *común opinión* en la Castilla del Seiscientos», *Magallánica. Revista de Historia Moderna*, 2 (Mar del Plata, 2015a): 30-60.
- Guillén Berrendero, José Antonio, «Reyes de armas, blasones y discursos: algunas notas en torno a los conflictos sobre la nobleza y su definición en el Barroco», *Atalanta. Revista de las Letras Barrocas*, 3/1 (Sevilla, 2015b): 53-95.
- Guillén Berrendero, José Antonio, «Reyes de armas, nobiliarios y armerías en el confuso horizonte discursivo de la corte madrileña del Seiscientos. Una nota y un ejemplo», en Antonio Rey Hazas, Mariano de la Campa y Esther Jiménez Pablo (coords.), *La Corte del Barroco. Textos literarios, avisos, manuales de corte, etiqueta y oratoria*, Madrid, Ediciones Polifemo, 2016: 483-513.
- Guillén Berrendero, José Antonio, «Unas notas sobre la idea de servidor en la corte de los Habsburgo: Diego Barreiro y Francisco Gómez Arévalo, reyes de armas del siglo XVII», *Revista Escuela de Historia* [en línea], 16/1 (Salta, 2017), disponible en: http://www.rehunsa.com/revista16v01-art05.htm.
- Hernández Ruigómez, Almudena y González de Heredia y de Oñate, Carlos, «El pensamiento abolicionista de Rafael María de Labra expuesto a través de su actuación parlamentaria», en Paula Solano Pérez-Lila y Agustín Guimerá Ravina (eds.),

- Esclavitud y derechos humanos. La Lucha por la libertad del negro en el siglo XIX, Madrid, CSIC, 1990: 183-204.
- Lacoste, Marie-Pierre, «Las movilidades de los intendentes de la Capitanía General de Guatemala», en Stefan Rinke (ed.), *Entre espacios: la historia latinoamericana en el contexto global. Actas del XVII Congreso Internacional de la AHILA*, Berlín, Universidad Libre, 2016: 3221-3241, disponible en: https://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-02116874/document.
- Ladrón de Guevara e Isasa, Manuel (dirs.), *Pleitos de hidalguía que se conservan en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (extracto de sus expedientes). Siglo XVII. Reinado de Felipe III*, Madrid, Hidalguía, 2012, 3 vols.
- López de Haro, Alonso, *Nobiliario genealógico de los reyes y títulos de España*, Madrid, Luis Sánchez, 1622, 2 vols.
- López-Fanjul de Argüelles, Carlos, Águilas, lises y palmerines. Orígenes y evolución de la heráldica asturiana, Gijón, Ediciones Trea, 2008.
- Martínez-Falero del Pozo, Ubaldo, «Vicente María Maturana Altémiz», *Diccionario Biográfico Electrónico*, Real Academia de la Historia, 2018, disponible en: http://dbe.rah.es/biografias/46158/vicente-maria-maturana-altemiz.
- Mayoralgo y Lodo, José Miguel de, «La nobleza titulada en el Registro de la Real Estampilla durante el reinado de Carlos III (Segunda parte 1780-1788, I)», *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía*, 16 (Madrid, 2013): 127-234.
- Novoa Portela, Feliciano, «Hernán o Fernán Gómez de Solís», *Diccionario Biográfico Electrónico*, Real Academia de la Historia, 2018, disponible en: http://dbe.rah.es/biografias/71096/hernan-o-fernan-gomez-de-solis.
- Pastoureau, Michel, Traité d'héraldique, París, Picard, 1993.
- Pérez León, Jorge, «El reconocimiento de la hidalguía durante el siglo XVIII: su reformulación como calidad civil y política», *Investigaciones Históricas*, 34 (Madrid, 2014): 131-154.
- Pérez León, Jorge, «Sociedad de la "villa y corte": hidalgos en el Madrid de Carlos IV», *Historia y Genealogía*, 5 (Córdoba, 2015): 273-299.
- Portuondo Zúñiga, Olga, «Santiago de Cuba», en Louis A. Pérez y Rebecca J. Scott (eds.), *The Archives of Cuba / Los archivos de Cuba*, Pittsburgh, 2003: 171-199.
- Riquer, Martín de, *Heráldica castellana en tiempos de los Reyes Católicos*, Barcelona, Quaderns Crema, 1986.
- Rodríguez López-Brea, Carlos, «Juan Francisco de Saavedra y Sangronis», *Diccionario Biográfico Electrónico*, Real Academia de la Historia, 2018, disponible en: http://dbe.rah.es/biografias/14614/juan-francisco-de-saavedra-y-sangronis.
- Ruiz Rivera, Julián B., «Comerciantes sanluqueños con Indias en el siglo XVIII», en Ramón María Serrera Contreras (ed.), *Sanlúcar y el Nuevo Mundo*, Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda / Asociación Española de Americanistas, 1990: 175-183.
- Sáez Gámez, Mariano, Hidalguías de Jaén, Madrid, Hidalguía, 1979.
- Sainte-Marie, Anselme de, *Histoire généalogique et chronologique de la maison royale de France, des pairs, grands officiers de la Couronne, [...]*, París, Compagnie des Libraires,1728.

- Salazar y Castro, Luis de, *Historia genealógica de la Casa de Lara*, Madrid, Mateo de Llanos y Guzmán, 1696, vol. I.
- Soria Mesa, Enrique, «La nobleza de Lorca en la Edad Moderna: un grupo de poder en continua formación», *Murgetana*, 95 (Murcia, 1997): 121-135.
- Soria Mesa, Enrique, «Genealogía y poder. Invención del pasado y ascenso social en la España Moderna», *Estudis*, 30 (Valencia, 2004): 21-56.
- Válgoma, Dalmiro de la y Finestrat, Barón de, *Real Compañía de Guardias Marinas y Colegio Naval. Catálogo de pruebas de Caballeros aspirantes*, Madrid, Instituto Histórico de la Marina, 1943-1956, 7 vols.
- Valle Porras, José Manuel, «El arco del alcázar de Baeza en la Edad Moderna: fraude heráldico y ascenso social», *Armas e Troféus*, IX/20 (Lisboa, 2018): 237-273.
- Valle Porras, José Manuel, Ennoblecimiento y usurpación de armerías durante la Edad Moderna. El caso de Lucena (Córdoba), Carmona, Ayuntamiento de Carmona, 2019.
- Valle Porras, José Manuel, «"Que en esa forma me lo haga vuestra merced". The Clients of the King of Arms Diego de Urbina and the Heraldic Forgeries in his Certifications of Arms (1584-1623)», en Steven Thiry y Luc Duerloo (eds.), *Heraldic Hierarchies. Identity, Status and State Intervention in Early Modern Heraldry*, Lovaina, Leuven University Press, 2021: 123-145.
- Villalba Pérez, Enrique, «La Orden de Carlos III: ¿nobleza reformada?», *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo (celebrado en Madrid los días 14, 15, 16 y 17 de noviembre de 1988)*, Madrid, Universidad Complutense, 1990, tomo II: 671-681.
- Zabala y Menéndez, Margarita, *Certificaciones de armas e hidalguía del Archivo de los Señores de Rújula, Marqueses de Ciadoncha*, Sevilla, Fabiola de Publicaciones Hispalenses, 2006, 3 vols.
- Zabala y Menéndez, Margarita, «Los Reyes de Armas en España (continuación)», *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas*, 373 (Madrid, 2016): 809-846.

Recibido: 01/09/2020 Aceptado: 26/09/2021